

COMUNICADO 058

LA JEP ORDENA CAPTURAR A HERNÁN DARÍO VELÁSQUEZ POR INCUMPLIR EL REGIMEN DE CONDICIONALIDAD DE LA JEP

- La orden de captura fue notificada a la Interpol.
- Velásquez ya no será elegible para recibir las sanciones propias de la JEP.
- No existe prueba de que Velásquez Saldarriaga se haya rearmado o esté cometiendo nuevos delitos.

Bogotá, 26 de abril de 2019. La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ordenó a la Policía Nacional y a Interpol capturar a Hernán Darío Velásquez Saldarriaga para ser puesto a disposición de la JEP.

La decisión, de primera instancia, se tomó en la audiencia pública que se realizó este 26 de abril, donde la Sala concluyó que Velásquez Saldarriaga incumplió las condiciones para acceder y mantener los beneficios otorgados en virtud del Acuerdo de Paz, puesto que incumplió con el deber de contribuir a garantizar activamente el éxito del proceso de reincorporación a la vida civil de forma integral, pues no ha informado sobre este, y desde mediados del 2018 no forma parte de los proyectos colectivos del Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) donde estaba radicado y no compareció frente a los llamados que hasta el momento ha realizado la Jurisdicción, ni ha contribuido a la verdad y la reparación de las víctimas.

En ese sentido, la Sala revocó el beneficio de la libertad condicional que había recibido Velásquez Saldarriaga en virtud del Decreto-Ley 900 de 2017 y el beneficio de la libertad condicionada que había recibido en la justicia ordinaria con base en la Ley 1820 de 2016.



En la misma audiencia, la Sala de Reconocimiento también ordenó a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional de Colombia la inscripción de la orden de captura de Velásquez Saldarriaga en el Sistema de Información de Antecedentes y Anotaciones (SIAN). Asimismo, la Sala decretó la pérdida del beneficio económico de renta básica otorgado a Velásquez Saldarriaga tras la firma del Acuerdo de Paz. Por lo tanto, la Sala le ordenó a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) cancelar este beneficio.

Finalmente, la Sala declaró que Hernán Darío Velásquez Saldarriaga no es elegible para la sanción propia de la Jurisdicción Especial para la Paz ante su falta de comparecencia para contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas.

Argumentos de la decisión

La Sala de Reconocimiento tomó estas decisiones después de evaluar la información suministrada por 11 entidades del Estado, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP y dos embajadas acreditadas en Colombia. La Sala también tuvo en cuenta los alegatos presentados en la audiencia por la Procuraduría General de la Nación y la defensa de Velásquez Saldarriaga.

La magistrada Catalina Díaz, quien presidió esta diligencia, explicó que Velásquez incumplió con el régimen de condicionalidad, que exige la contribución a la verdad, la reparación de las víctimas y la comparecencia a todos los llamados de la justicia.

Sin embargo, la magistrada Díaz también precisó que en el acervo probatorio de este proceso no reposa suficiente fundamento que demuestre que Velásquez Saldarriaga se haya rearmado o incumplido su obligación de dejar las armas, o que haya incumplido su obligación de garantizar la no repetición y abstenerse de cometer nuevos delitos después del primero de diciembre de 2016.

Esta posición fue reiterada por la Procuraduría durante la audiencia, quien expuso que las pruebas allegadas a la JEP no presentan indicios de que Velásquez Saldarriaga se haya rearmado y esté cometiendo nuevos delitos.

¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.